



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

PROMOVENTE: CIUDADANA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE.- -

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- - - - -

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/PES/2/2020**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** interpuesto por el Ciudadano Víctor Javier Hernández Ponce, quien se ostenta como Representante Suplente del Partido Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, **"VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL"**; Se tiene a la ciudadana Biby Karen Rabelo de la Torre, presentando Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha dieciséis de febrero de dos mil veintiuno.- - - - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas con quince minutos del día de hoy dieciséis de febrero de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 23 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a la promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintiuno**, constante de tres páginas con texto, a través de **notificación electrónica en la página del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.- - - - -

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEC/PES/2/2020.

PROMOVENTE: BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE.

ACTO IMPUGNADO: "ACUERDO DICTADO EL 12 DE FEBRERO DE 2021, POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL EXPEDIENTE TEEC/PES/2/2020" (sic)

Con fecha dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, la ciudadana maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos, y con los escritos de la ciudadana Biby Karen Rabelo de la Torre, el primero dirigido al MAGDO. FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, y el segundo dirigido al MAGDO. ENRIQUE FIGUEROA ÁVILA, MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, CORRESPONDIENTE A LA III CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL (sic); ambos de fechas quince de febrero de la presente anualidad, presentados a través del correo institucional de este tribunal electoral local tribunalelectoralcamp@teec.org.mx, el día quince de febrero de la presente anualidad a las 22:38 horas; mediante el cual se interpone Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra del "Acuerdo dictado el 12 de febrero de 2021, por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el expediente TEEC/PES/2/2020" (sic). Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

Vista la cuenta que antecede, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, **ACUERDA:**-----



PRIMERO: Se tiene por presentado con su escrito de demanda a con los escritos de la ciudadana Biby Karen Rabelo de la Torre, el primero dirigido al MAGDO. FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, y el segundo dirigido al MAGDO. ENRIQUE FIGUEROA ÁVILA, MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, CORRESPONDIENTE A LA III CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL (*sic*); ambos de fechas quince de febrero de la presente anualidad, en contra del "Acuerdo dictado el 12 de febrero de 2021, por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el expediente TEEC/PES/2/2020" (*sic*), presentado a través del correo institucional de este tribunal electoral local tribunalelectoralcamp@teec.org.mx, el día quince de febrero de la presente anualidad a las 22:38 horas.-----

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena con fundamento en el artículo 17, inciso a), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio de la página web avisos.salaxalapa@te.gob.mx que para ello fue implementada, a la Sala Regional Xalapa del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio Llave, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precise: actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción. - -

TERCERO: Llévase a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.-----

CUARTO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase a la citada Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: el escrito original mediante el cual se presenta el medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y la demás documentación que se hayan acompañado al mismo, el expediente completo, en su caso, el informe



circunstanciado; y cualquier otro documento que este tribunal electoral llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.-----

QUINTO: Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los terceros interesados, se comunicará por la vía más expedita con el original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación del juicio de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva.-----

Notifíquese por estrados electrónicos a la actora y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 23, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----

**Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez
Magistrado Presidente.**

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
CAMPECHE, M.L.

**Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos.**

Con esta fecha (16 de febrero de 2021) entrego este expediente a la Actuario del Tribunal para su diligencia. Conste.-----